

Servicio de Rentas Internas

Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000030
Del 7 de junio de 2021

Se reforman las normas para la elaboración y presentación del informe de cumplimiento tributario y sus anexos (ICT).

Artículo Único.- Refórmese la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 660 de 31 de diciembre de 2015 y sus reformas, mediante la cual se establecieron las normas para la elaboración y presentación del informe de cumplimiento tributario y sus anexos, como sigue:

1. En el artículo 8, sustitúyase el texto “en las Secretarías Zonales o Provinciales del Servicio de Rentas Internas” por el siguiente: “a través de la página web institucional www.sri.gob.ec en el portal transaccional SRI en Línea”.
2. Al final del artículo 8 agréguese el siguiente inciso: “En caso de que los sujetos pasivos no hubieren presentado los informes de cumplimiento tributario correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberán presentar dichos informes a través del canal señalado previamente, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.”
3. Elimínese el artículo 13.

El SRI emite la Guía para la Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) a través de su portal transaccional SRI en Línea.

Luego de la publicación de la Resolución anterior, el contribuyente debe tener en cuenta lo siguiente para la presentación del ICT:

- Ingresar a la página web www.sri.gob.ec con su usuario y clave.
- Ingresar al sistema: seleccionar el trámite que tiene cuatro pasos: 1) Selección de trámite, 2) Requisitos y anexos, 3) Detalles, y, 4) Notificación.

- En servicios disponibles, seleccionar el correspondiente a “Entrega y recepción de información fiscal (declaraciones de impuestos)”.
- Posteriormente, “Buscar” y se desplegará una lista de trámites que corresponden a este tipo.
- Seleccionar el de “Informe de cumplimiento tributario”.
- El tamaño máximo de cada archivo para la carga es de 6mb.
- El tipo de archivo permitido es xls, xlsx y pdf, no se permiten archivos comprimidos.
- Documentos requeridos son: Opinión del auditor externo sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y las recomendaciones sobre aspectos tributarios en formato PDF (firmado electrónicamente por el Auditor), Informe de auditoría de estados financieros que incluya la opinión del auditor y los estados financieros auditados junto con las notas a los estados financieros, en formato PDF (firmado electrónicamente por el Auditor), Reporte del anexo del Informe de Cumplimiento Tributario en formato PDF generado en la página web del SRI, Anexos del Informe de Cumplimiento Tributario en formato Excel (*), Anexos del Informe de Cumplimiento Tributario en formato PDF (*), Nombramiento de Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil.

(*) Al momento en que el contribuyente realiza la autenticación mediante el uso de la clave de acceso al portal transaccional SRI en Línea para realizar la presentación del trámite del ICT, la información contenida en los anexos se certifica tanto por el Representante Legal de la Compañía como por el Contador de la misma. Por lo tanto, no es necesario firmar en cada anexo.